

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°43 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 29 DE MARZO DE 2.017 EDICION DE 4 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 43

Sección Administrativa:

Resolución N° 172... Pág. 2 y 3

Resolución N° 173... Pág. 4

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 172/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 22045/17 de fecha 21 de Marzo de 2017, tramitado por la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, con domicilio en Juan Larran N°: 211 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, la Sra. Méndez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio para la compra del uniforme de su hijo Carlos Matías Escalante;

Que, el motivo de la solicitud obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formas, es que la misma resolvió otorgar un subsidio de \$ 800, por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos por compra de uniforme para el Colegio Pacto de los Cerrillos;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mendez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800),** por única vez, a la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, con domicilio en Juan Larran N°: 210 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios

del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 173/2017.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Hacienda Municipal Cra. Carmen del Valle Peralta, de fecha 27 de Marzo de 2.017, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado la Cra. Peralta en su carácter de Secretaria de Hacienda se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se instrumenten los medios necesarios para tramitar en el Banco MACRO S.A., el cobro de los tributos municipales a través de tarjetas de créditos y de debito automático;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a solicitud de la Secretaria de Hacienda Municipal y que esta iniciativa permitirá atender las solicitudes de varios contribuyentes que hicieron llegar esta inquietud, que permite una mayor agilidad en cuanto a la percepción de los tributos como así también a los contribuyentes que por diferentes causas no pueden apersonarse al municipio a regularizar su situación. Es que el Dpto. Ejecutivo considera pertinente autorizar a la Secretaria interviniente a gestionar los cobros a través del Banco Macro S.A. el cobro de los tributos municipales;

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, que en su Artículo 123 establece que: ***son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;***

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a gestionar ante las autoridades del Banco Macro S.A. el cobro de los tributos municipales por medio del débito automático.

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega